

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA GONZÁLEZ MARIN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	05001 33 33 009 2020 00246 00
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO

ASUNTO

Con auto de 02 de agosto de 2021 el despacho decretó como prueba de mejor proveer la copia auténtica del expediente con radicado 05001333300220200008700 del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Medellín.

Una vez revisado el expediente, se advierte que se allegó la documentación requerida mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de agosto de 2021, en tal sentido y en aras de garantizar el derecho de contradicción de las partes, se corre traslado de éste para los fines que estimen pertinentes.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: Correr ~~traslado~~ a las partes por el término de ~~tres (3) días~~ de los documentos aportados; para ello, se insta a la Secretaría del Despacho para que remite la información a los correos electrónicos de los apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 12

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

JMM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 24/08/2021. Fijado a las 8 a.m. #054

Secretario